

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-123021- -00005-0000

Fecha: 2011-11-15 12:00 Dep. 2020 DIR.NUEVASCREA
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 372 INFORME Folios: 3

Radicación

99 065 124

Patente de Invención

☐
☒
☐

Vía Nacional

Vía PCT (Fase Nacional)

No. Solicitud Internacional

Fecha de Presentación Internacional

Patente de Modelo de Utilidad

☒

Cap.I

☐

Cap. II

☐

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folio 5 a 8	05/Octubre/2010
Reivindicaciones:	Folio 9	05/Octubre/2010
Dibujos:	Folios 11 a 14	05/Octubre/2010
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	No se presentó	

2. Objeto de la Invención

Título de la solicitud: "Dispositivo electromecánico para mover piezas publicitarias" (folio 1).

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar un dispositivo controlado remotamente para publicitar bienes y servicios, que facilite la intercambiabilidad del aviso, donde al enrollarlo (subirlo) y desenrollarlo (bajarlo) se pueda ocultar o exhibir dicha publicidad.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo electromecánico operado mediante control remoto manual que permite exhibir y guardar y recambiar avisos, banners o piezas de publicidad visual en establecimientos comerciales y de servicios, el cual se fija en dichos locales.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G09F15/00

3. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde en su totalidad con el objeto de la solicitud por lo que se modifica a: "Dispositivo electromecánico para mover piezas publicitarias suspendidas".

Descripción (Art 28 D 486)

La Descripción es clara porque la información que contiene permite que el experto en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.

La Descripción divulga la invención de manera suficientemente completa para que el experto en la materia pueda ejecutarla.

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

Las reivindicaciones son claras, concisas y están soportadas por la Descripción.

4. Unidad de Invención (Art 25, D 486)

La solicitud comprende una sola invención, por lo cual cumple el requisito de Unidad de Invención.

5. Es una Invención (Art 15 D 486 literales (a) – (f))

El objeto de las reivindicaciones 1 – 4 se considera una invención, de acuerdo con el Art citado.

6. No es una excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 – 4 es patentable de acuerdo con el Art citado.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 – 4 son patentables porque no se refieren a uso, de acuerdo con los Art citados.

8. Análisis de las oposiciones (Art 42 D 486)

No se presentaron oposiciones.

9. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Modelo de Utilidad: Octubre 05 de 2010.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

10. Respuesta a los Argumentos del Solicitante

No se había presentado requerimiento por medio de Art 45, por lo cual no hay respuesta.

11. Análisis de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Novedad (Art 16 D486)

El dispositivo electromecánico reivindicado es nuevo porque contiene un montaje de fijación al techo de un local, estación o almacén, de un marco o estructura de

soporte con base en un perfil (13) hueco, dentro del cual se aloja un tubo (16) que a su vez aloja en forma concéntrica un motor eléctrico giratorio (17), donde dicho tubo y dicho motor están conectados para girar solidariamente en uno y otro sentido para enrollar o desenrollar unas guayas (12) que soportan una pieza o aviso publicitario, que no había sido divulgado en el estado de la técnica.

Aplicación industrial (Art 19 D 486)

El objeto de las reivindicaciones 1 – 4 puede ser producido o utilizado en la industria de la fabricación de dispositivos publicitarios. Por lo cual cumple con el requisito de Aplicación Industrial.

12. Conclusión

En consecuencia, y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder las reivindicaciones 1 – 4 (folios 9).

Bogotá D.C.,

Elaborado por: Rachid Ponce Verjel.

Revisado por: Rosa Patricia Téllez.

Aprobado por: José Luis Salazar López.